GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MIGRACIÓN

N°Int.: 11710908

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
PUBLICA
PERTO EXTRANJERIA Y MIGRACION 1 4 OCT 2019 TOTALMENTE TRAMITADO

MODIFICA RESOLUCIÓN, EN CUANTO A NOMBRES DE LA VISACIÓN DE RESIDENTE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 195830

SANTIAGO, 24 de Julio de 2019

VISTO: a) que por Resolución \mbox{N}° 376111, del 06/12/2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se otorgó visación de residente TEMPORARIA, en la condición de TITULAR a la extranjera Amelia CATARI VILGA; b) se rectifica su identidad quedando como sigue : doña Amelia CATARI VILCA de nacionalidad PERUANA.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 1995, modificado por D.S. N° 749 de 29.03.95, Resolución Exenta N° 2878 de 2018, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, $\,\,$ y en la Resolución $\,$ N $^{\circ}$ 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, y de modificar aspectos formales de las resoluciones que resuelvan dichas solicitudes, aclarar los puntos dudosos u obscuros, o rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos, y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

RESUELVO:

1.- MODIFÍCASE la Resolución Exenta N°376111, del 06/12/2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el sentido que la identificación correcta es doña Amelia CATARI VILCA de nacionalidad PERUANA, conservándose los mismos plazos y tipo de visación.

2.- PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación otorgada.

3.- COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

JEFE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN PROPOSUBSECRETARIO DEL INTERIOR

CEPIO EXTRANJERIA MIGRACIÓN
EN DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NT/VGL/KLS/MAQO [734] 24/07/2019 KAT Dis∜ribución:

1.- Policía de Investigaciones de Chile 2.- Archivo DEM

Archivo DEM